



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS
2006 - 2012



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

"FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONACYT- GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS"

CONVOCATORIA 2012-1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS

Alcance.

El presente documento de Términos de Referencia complementa y amplía las Bases de la Convocatoria emitidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Gobierno del Estado de Morelos, **el día 5 de julio de 2012** a través del "Fondo Mixto", siendo su aplicación de carácter general a excepción de la modalidad B2) denominada "Desarrollo Competitivo" en la cual el usuario de los resultados de la investigación es una empresa.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Demandas por atender en el Estado de Morelos.
2. Estructura y características de las propuestas.
3. Rubros financiables.
4. Evaluación y selección de propuestas.
5. Formalización de apoyo, asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los Proyectos.
7. Consideraciones adicionales.
8. Glosario de términos.

1. Demandas por atender en el Estado de Morelos.

El Gobierno del Estado Morelos ha identificado en el marco de sus prioridades, un conjunto de demandas y necesidades en la entidad, para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, con el apoyo del Fondo Mixto, mismas que ha incorporado en el documento "Demandas Específicas", las cuales se han clasificado en las siguientes áreas:

ÁREA 1. Medio Ambiente y Recursos Naturales

ÁREA 2. Desarrollo Agropecuario

ÁREA 4. Desarrollo Urbano

ÁREA 5. Desarrollo Social

ÁREA 6. Divulgación de la ciencia

Cada una de las Demandas Específicas está debidamente dimensionada y acotada a través de la siguiente estructura:

- Antecedentes.
- Objetivos.
- Productos Esperados.
- Indicadores de impacto.
- Modalidades.
- Tiempo propuesto.
- Usuarios de la Demanda.
- Contactos.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Gobierno del Estado, las propuestas podrán presentarse en la modalidad que se señala en cada caso y que atienden a las siguientes definiciones:

A. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

A2) Aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

D. CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica, tales como: creación y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación; creación y/o fortalecimiento de centros de investigación y desarrollo en empresas y parques científicos y tecnológicos, de museos científicos y tecnológicos, centros o departamentos de desarrollo de productos en empresas y parques tecnológicos.

E. DIFUSION Y DIVULGACION.

Propuestas que consideren la formación de una cultura científica y tecnológica; promuevan la difusión nacional e internacional del trabajo de la comunidad científica y tecnológica; propicien la transferencia del conocimiento a los sectores usuarios; impulsen la realización de actividades y programas que despierten la creatividad y la vocación científico-tecnológica de la niñez y la juventud; impulsen o promuevan las actividades y difusión de museos científicos o tecnológicos; que fomenten la creación de una cultura de aprecio por el desarrollo y explotación de desarrollos científicos y tecnológicos.

Los interesados en presentar propuestas para llevar a cabo un proyecto en las Modalidades de apoyo señaladas en la presente Convocatoria del Fondo Mixto, deberán consultar la información disponible en la página electrónica del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos CCyTEM www.ccytem.morelos.gob.mx y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología www.conacyt.gob.mx

Nota: en la presente convocatoria no habrá etapa de Prepropuestas.

2. Estructura y características de las propuestas.

2.1 Las propuestas deberán presentarse en un lenguaje claro y conciso que permita a las instancias de evaluación disponer de manera ágil y ordenada de información suficiente para emitir sus dictámenes.

2.2 Las propuestas deberán atender una de las Demandas Específicas establecidas en la convocatoria y presentarse en el formato disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx, y del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos www.ccytem.morelos.gob.mx. Estas deberán apegarse, a la estructura descrita en este apartado, sin embargo, si por la naturaleza del proyecto es necesario agregar alguna información de soporte, ésta podrá anexarse usando documentos en formato PDF.

2.3 La propuesta debe considerar entre otras cosas:

2.3.1 Identificación de la propuesta.

Deberá indicarse el Fondo y Convocatoria al que aplica.

2.3.2 Datos Generales:

Se indicarán el título de la propuesta, la demanda atendida, la modalidad asociada, clasificación y los datos de la institución proponente, incluyendo el número de registro RENIECYT; los datos del responsable técnico, del responsable Administrativo y del representante legal, así como las demás instituciones e instancias involucradas en su ejecución.

2.3.3 Alcance de la propuesta:

a) Resumen del proyecto

Descripción concisa de la propuesta en forma tal, que permita a las instancias de evaluación entender en lo general, la naturaleza y alcance de la propuesta presentada y pueda usarse como referencia en publicaciones o fichas técnicas que sean requeridas.

b) Objetivos y metas del proyecto:

Descripción del objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta, así como las metas asociadas. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos, medios de verificación y supuestos considerados que permita dar seguimiento objetivo al desarrollo del proyecto.

c) Entregables o productos esperados del proyecto:

Listado y enunciado de los entregables o productos intermedios y finales del proyecto, asociados a la demanda, que permitirán al usuario atender el problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda y que constituyen el propósito central del proyecto. En los casos que se considere

conveniente podrán listarse los productos asociados a los indicadores de ciencia y tecnología, tales como formación de recursos humanos, patentes, etc.

- d) En función de los objetivos y entregables especificar la contribución del proyecto a la atención de la demanda o solución del problema que dio origen a ella. En su caso la contribución al avance de la técnica en el área bajo estudio.

2.3.4 Estructura de la propuesta y programa de ejecución:

a) **Antecedentes.**

Deberán presentarse debidamente documentados, los conocimientos científicos, técnicos del problema o necesidad que se propone atender.

b) **Objetivos y metas.**

Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

c) **Metodología.**

Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

d) **Programa de actividades y presupuesto.**

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa.

En los casos en los que proceda, deberán presentarse recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los interesados.

e) **Grupo de trabajo e infraestructura disponible.**

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

f) **Productos esperados.**

Descripción de los resultados o productos entregables a los usuarios para la solución del problema objeto del proyecto.

g) **Mecanismos de transferencia.**

En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones completas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

h) **Impacto y beneficios del proyecto.**

Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demanda del estado.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo.
- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa.
- Consolidación de infraestructura científica y tecnológica.

- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.
- Impacto y beneficio socioeconómico para el estado.

2.3.5 Requisitos de la propuesta:

- a) Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y la persona con poderes legales para suscribir Convenios. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo Mixto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
- b) En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, y ser el único interlocutor con el Fondo Mixto y el CONACYT, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General y quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.
- c) El responsable técnico deberá considerar que si se ausenta de su institución de adscripción por un período mayor de tres meses, ya sea por receso sabático o por comisiones, no podrá fungir como responsable del proyecto.
- d) Los proyectos de tipo integral que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, si así lo consideran pertinente.
- e) Se dará preferencia a aquellas propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo que consideren la conformación de Consorcios o acciones vinculadas con empresas.
- f) Es requisito indispensable que la propuesta incluya una carta institucional dirigida al Comité Técnico del Fondo Mixto, en la que la institución avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo, firmada por la autoridad correspondiente. Deberá adjuntarse en formato digital JPG o PDF.

2.3.6 Información de soporte:

La propuesta deberá acompañarse de la siguiente información:

- Carta institucional de apoyo al proyecto.
- Carta compromiso de participantes en el proyecto, en su caso del usuario (demandas genéricas).
- Otra información que se considere necesaria.

3. Rubros financiables.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son entre otros:

3.1 Gasto Corriente:

- Pasajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Trabajo de Campo. Gasto del personal de apoyo de la localidad e insumos requeridos para la realización de trabajo de campo, así como gastos asociados requeridos para la realización del proyecto. Se consideran los gastos por arrendamientos de inmuebles, parcelas y vehículos indispensables para realizar el trabajo de campo.

Comprende entre otros, los siguientes conceptos:

Pago de trabajo eventual

- Levantamiento de encuestas.
- Aplicación de entrevistas.
- Observaciones directas.
- Recolección de muestras.
- Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario.
- Pago de traductores de dialecto o idiomas regionales.

Pago de servicios informales.

- Alquiler de semovientes para transportación.
- Alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario.
- Alquiler de parcelas para trabajo experimental.
- Gastos de estancia y alimentación en lugares ubicados en el medio rural. Se considera dentro de este rubro la transportación rural.

Arrendamiento y reparaciones de equipo de transporte.

- Sólo los indispensables para realizar el trabajo de campo del proyecto, incluye lanchas y otros vehículos de transporte.
- Pago por servicios externos especializado a terceros, universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estas sean indispensables y estén plenamente justificados, para asegurar el éxito del proyecto. El porcentaje de este rubro no podrá sobrepasar el **20%** del monto solicitado al Fondo Mixto.
- Gastos de operación como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, operación y mantenimiento de plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos; documentales, servicios de información científica y tecnológica, y software especializado indispensables para ejecutar el proyecto.
- Investigadores asociados. Apoyo para estancias académicas de investigadores, expertos y tecnólogos en niveles de especialización de maestría o doctorado, preferentemente ex -becarios del CONACYT, con no más de tres años de obtenido el grado al momento de la emisión de la convocatoria y no estén adscritos de tiempo

completo a alguna institución o empresa, siempre y cuando sean indispensables para ejecutar el proyecto.

El tiempo de participación podrá ser durante todo el periodo de vigencia del proyecto y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante, sin exceder los siguientes montos:

Especialidad:	hasta	8	SMMDF*
Maestría	hasta	12	SMMDF*
Doctorado	hasta	20	SMMDF*

*Salario mínimo mensual para el Distrito Federal.

Las instituciones proponentes deberán asegurarse que no se genere ninguna relación contractual o responsabilidad laboral con el Fondo Mixto, con el Gobierno del Estado de Morelos o con el CONACYT, como resultado de este apoyo.

- Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis o terminal de licenciatura, o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo escolar anterior; estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT. No deberán aplicar los becarios del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT (PNPC), ni aquellos que reciban apoyos de cualquier otro programa del CONACYT, incluyendo los demás Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología. Este rubro es intransferible a cualquier otro rubro de gasto.

Los montos de los apoyos podrán ser:

Licenciatura (último año):	Hasta 2 SMMDF*	y hasta por 12 meses.
Especialidad/Maestría:	Hasta 4 SMMDF*	y hasta por 24 meses.
Doctorado:	Hasta 6 SMMDF*	durante la vigencia del proyecto.

*Salario mínimo mensual para el Distrito Federal.

- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.

3.2 Gasto de Inversión:

Se refiere a la compra de activos bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto, tales como:

- Equipo de laboratorio especializado.

- Maquinaria y equipo industrial especializado: Adquisición de accesorios, maquinaria, plantas piloto o aquellos indispensables para el desarrollo de prototipos, productos de prueba o para el escalamiento industrial.
- Equipo de cómputo y software especializado, estrictamente para la realización del proyecto. En caso de requerir equipo de cómputo tradicional como PC o laptops, éste deberá estar debidamente justificado y estrictamente vinculado a la estructura del proyecto, por lo que no será susceptible de apoyo este tipo de equipo, cuando se utilice de manera personal o institucional, durante el desarrollo del proyecto.
- Herramientas y accesorios considerados de uso duradero indispensables en la fase experimental o trabajo de campo.

Lo anterior deberá ser indispensable para asegurar el éxito de la propuesta y deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos. La solicitud al Fondo Mixto deberá ser congruente con los recursos disponibles para la convocatoria de referencia.

Los activos adquiridos para la ejecución del proyecto, así como la infraestructura derivada del mismo, serán propiedad de las instancias ejecutoras o de la figura jurídica que se constituya para tal efecto, de conformidad con los acuerdos previamente establecidos. Lo cual deberá especificarse en el alcance del proyecto. En los casos en que una parte o el total de los activos adquiridos y la infraestructura derivada del mismo formen parte de los entregables del proyecto a los usuarios o beneficiarios, se señalará expresamente para fines de la revisión financiera y técnica de los informes parciales y final.

Los beneficiarios de los activos estarán obligados a darlos de alta en sus inventarios de acuerdo con la normatividad establecida para el efecto, asegurando los resguardos por parte de los usuarios. En los documentos que acrediten la propiedad se deberá indicar que los mismos fueron adquiridos con recursos del Fondo Mixto.

3.3 Gastos no elegibles:

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo Mixto los siguientes rubros.

- a) Sueldos, salarios, compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones y/o empresas participantes o que formen parte del Grupo de Trabajo.
- b) Todos aquellos conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- c) Pago de recibos de teléfono, agua, luz y comisiones bancarias.
- d) Gastos de representación y propinas.
- e) Arrendamiento de locales, oficinas y vehículos, reparación de vestiduras y pintura de los mismos.
- f) Asistencia a congresos, foros y/o simposios nacionales o en el extranjero.
- g) Obra civil no relacionada con el objeto de la Demanda.
- h) Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

4. Evaluación y selección de propuestas.

4.1 Cumplimiento de la Normatividad.

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios

establecidos en la Convocatoria, que los proponentes deberán satisfacer para proceder a la evaluación y dictaminación de las propuestas, como son:

- Inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas que realizan actividades Científicas y tecnológicas (RENIECYT).
- Respaldo institucional de la propuesta.
- Recepción de la documentación completa solicitada.
- Declaración de no duplicidad del apoyo de Fondos Federales por parte del sujeto de apoyo.
- Declaración de no existencia de litigios o adeudos con el CONACYT de los responsables del proyecto o de los sujetos de apoyo.

4.2 Recepción y evaluación:

El Secretario Técnico del Fondo Mixto coordinará la recepción de propuestas, y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que designará un panel de evaluadores acreditados para su evaluación técnica y de pertinencia.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. Con base en estas evaluaciones, la Comisión de Evaluación emitirá un dictamen de la pertinencia y de la calidad o viabilidad técnica de la propuesta.

Cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo Mixto, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La Comisión de Evaluación seleccionará las propuestas de mayor impacto y enviará la relación de propuestas con dictamen favorable, al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, quien aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

El Secretario Técnico y el Secretario Administrativo del Fondo Mixto, comunicarán a los interesados los resultados de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos (CCyTEM) y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

4.3 Comisión de Evaluación:

La Comisión de Evaluación estará conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico. Su función principal será asignar evaluadores acreditados (de preferencia inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados RCEA), a cada una de las propuestas, y con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

4.4 Criterios de evaluación de las propuestas.

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son:

1) *Contenido Innovador.*

- a) En la generación del conocimiento.
- b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
- c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

2) *Viabilidad técnica.*

- a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
- b) Metodología propuesta.
- c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
- d) Capacidad de ejecución:
 - Capacidad técnica del grupo de trabajo.
 - Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
 - Capacidad administrativa y de dirección.
 - Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
 - Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
 - Infraestructura disponible.
 - Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.

3) *Impacto y beneficio socioeconómico.*

- a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
- b) En la generación del avance científico y tecnológico.
- c) En la formación de recursos humanos requeridos por el sector o el Gobierno del estado.
- d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el sector o el Gobierno del estado.

4) *Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.*

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.

5) *Compromisos del proponente*

- a) Personal e infraestructura comprometida.

6) *Tiempo y costo de ejecución.*

Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución. Se recomienda que los proyectos no excedan un número de tres etapas.

7) *Vinculación con Instituciones de Educación superior (IES) y Centros Públicos de Investigación.*

En el caso de propuestas presentadas en las Modalidades A2, D, y E se dará preferencia a aquellas propuestas que consideren la vinculación entre Instituciones, e Instituciones y Empresas.

5. Formalización, asignación de recursos y seguimiento de proyectos.

5.1 Formalización de los apoyos:

- 5.1.1 Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo Mixto, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.
- 5.1.2 En los convenios se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico.
- 5.1.3 En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

5.2 Monto aprobado, ministración de recursos y ejercicio del gasto:

- 5.2.1 El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración y la ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas que se haya estructurado el proyecto, indicadas en el convenio específico.
- 5.2.2 El sujeto de apoyo deberá llevar un control administrativo específico del proyecto, para lo cual deberá aperturar, a nombre del Sujeto de Apoyo, una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. En caso de existir aportaciones concurrentes líquidas, éstas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos.
- 5.2.3 La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y de la entrega del recibo institucional o factura por el monto solicitado para desarrollar la Primera Etapa del proyecto, la cual salvo casos debidamente justificados por escrito y autorizados por el Secretario Técnico, no deberá exceder del 50 % del monto total autorizado.
- 5.2.4 El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.
- 5.2.5 Los sujetos de apoyo disponen de un mes calendario a partir de la fecha en que el Fondo Mixto les envíe los Convenios de Asignación de Recursos correspondientes para que sean firmados electrónicamente o de manera autógrafa por el Responsable Técnico, el Responsable Administrativo y el Representante Legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques, y para el envío del recibo institucional o factura por el monto de la primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito y autorizado por el Secretario Administrativo del Fondo Mixto, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

5.3 Ministraciones subsecuentes y reportes de avances:

-
- 5.3.1 Las ministraciones subsecuentes se harán con base en las etapas señaladas en la propuesta, previa entrega de los informes de los avances obtenidos y cumpliendo lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.
 - 5.3.2 Los informes deberán presentarse en las fechas comprometidas en el convenio y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, en los tiempos indicados en los Anexos del Convenio y utilizando el formato considerado en el Manual para la Administración de Proyectos, mismo que será entregado al sujeto de apoyo a la firma del Convenio.
 - 5.3.3 El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.
 - 5.3.4 En el caso de proyectos en que participen varias instancias, el responsable del proyecto deberá integrar el informe de avance incorporando lo compromisos de cada una de la instancias participantes.
 - 5.3.5 El Fondo podrá sin responsabilidad, suspender e incluso cancelar las aportaciones subsecuentes en caso de no recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.

5.4 Seguimiento de proyectos:

- 5.4.1 El Secretario Técnico, con el apoyo de la Comisión de Evaluación, de los evaluadores asignados por ésta, y de las instancias que considere necesario, hará el seguimiento técnico a los proyectos, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II de la LCYT.
- 5.4.2 Por su parte, el Secretario Administrativo hará el seguimiento administrativo y financiero de los proyectos apoyados y se regirá por los procedimientos y normas establecidas.

5.5 Informe final de resultados:

- 5.5.1 El Secretario Técnico coordinará la evaluación técnica del informe final, tanto por parte de la Comisión de Evaluación como por parte de los representantes de las instancias usuarias comprometidas con el proyecto. Con base en estos resultados se procederá al cierre y finiquito del proyecto en caso de ser favorables.

5.6 Auditorías al proyecto:

- 5.6.1 El Fondo Mixto se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello, de la autorización explícita del beneficiario o sujeto de apoyo.

5.7 Evaluación ex post del proyecto:

- 5.7.1 Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo Mixto podrá llevar a cabo una evaluación de su impacto, beneficios económicos y sociales para la Entidad, con la metodología y el tiempo que defina en su caso, el Comité Técnico

y de Administración.

5.8 Terminación anticipada:

5.8.1 El proyecto se dará por terminado por los causales indicados en el Convenio de Asignación de Recursos y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para los Fondos Mixtos. Los causales de la terminación anticipada podrán ser:

- a) Por causas de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo
- b) Por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que este dé a los recursos otorgados.

En estos últimos dos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados.

6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

6.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, estará sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. Por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como reservada o confidencial, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

6.2 El Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

6.3 De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los beneficiarios del Fondo Mixto proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo Mixto en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

6.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo Mixto, quien respetará la confidencialidad, los derechos de autor y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Morelos.

6.5 Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo Mixto. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios de Asignación de Recursos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

6.6 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del Consejo de Ciencia y Tecnología del estado de Morelos y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual e industrial y la confidencialidad requerida.

7. Consideraciones adicionales

7.1 Generales

- a) No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo. No serán evaluadas aquellas propuestas cuyos Responsables Técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
- b) Tanto el Responsable Técnico como el Responsable Administrativo de los proyectos apoyados, deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Bases, los presentes Términos de Referencia, el Convenio de Asignación de Recursos vigentes para esta Convocatoria, lo aplicable en las Reglas de Operación del Fondo y lo establecido en el procedimiento PP-04 "Administración de Proyectos" del Manual de Procedimientos del Fondo Mixto.
- c) Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las Reglas de Operación vigentes.
- d) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas, relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún Fondo CONACYT, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología.
- e) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.
- f) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas.
- g) El número de proyectos apoyados y sus alcances, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo Mixto CONACYT- Gobierno del Estado de Morelos.
- h) A través del Convenio de Asignación de Recursos el Sujeto de Apoyo se compromete a presentar toda y cada una de la documentación soporte que le sea requerida y acredite la totalidad de los recursos que se le asignen para desarrollar el proyecto en los términos establecidos en el Convenio.

7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

El Sujeto de Apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión, la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, el Sujeto de Apoyo presentará los documentos correspondientes a los permisos, autorizaciones y

aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar la información que se tomará en cuenta para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberán contar con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en los proyectos que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

7.3 Manejo de la información.

Los compromisos que se deriven del Fondo Mixto y sus Convocatorias, son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.

Está prohibido el uso total o parcial del contenido y alcances de la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como los proyectos apoyados y sus resultados, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la misma.

Los términos de la presente convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser aclarados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

8. Glosario de términos.

- **Apropiabilidad.**
Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.
- **Capacidad Tecnológica.**
Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Comisión de Evaluación del Fondo Mixto.**

Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Morelos, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo Mixto.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Estado.

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto**
Máxima autoridad del Fondo Mixto, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Demandas específicas.**
Conjunto de requerimientos y necesidades identificadas por la Entidad para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del Fondo Mixto.
- **Entregables.**
Productos, resultados o servicios que le serán entregados a la instancia estatal usuaria para atender el problema o necesidad que dio origen a la demanda.
- **Etapas del proyecto.**
Conjunto de actividades de un proyecto en un tiempo determinado, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Evaluadores acreditados.**
Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados, preferentemente inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- **Fondo Mixto.**
Al Fideicomiso constituido por Gobierno del Estado y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- **Grupo de Análisis de Pertinencia.**
Grupo voluntario de trabajo conformado por funcionarios, especialistas y/o investigadores, designados conjuntamente por el CONACYT y Gobierno del estado de Morelos, y facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto para el análisis y evaluación de la pertinencia de las propuestas.
- **Indicadores de impacto.**
Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.
- **Instancia.**
Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo Mixto.
- **Productos esperados.**
Resultados o productos tangibles a generar o generados por el proyecto que permitirán al usuario resolver y/o atender la problemática, necesidad u oportunidad de desarrollo que dieron origen a la demanda regional.
- **Propuesta**

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del estado de Morelos y que sea presentado al Fondo Mixto.

- **Proyecto**
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo Mixto.
- **Representante Legal.**
Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.
- **Responsable Administrativo del proyecto.**
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo Mixto para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Responsable General del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- **Responsable Técnico del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Servicios.**
Satisfactores intangibles que una institución o instancia ofrece a un mercado específico.
- **Sujeto de apoyo.**
Institución responsable de la ejecución del proyecto que recibe el apoyo económico del Fondo Mixto y que está inscrito en el RENIECYT.
- **SMMDF.**
Salario Mínimo Mensual para el Distrito Federal.
- **Usuario.** Instancia responsable de recibir los resultados o productos del proyecto, y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

Mayor Información:

Los interesados podrán ampliar la información sobre el alcance de las necesidades o Demandas, así como los criterios de evaluación, solicitando soporte o ayuda al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos o al CONACYT.

Asimismo para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: ayuda@conacyt.mx o en las oficinas de:

Consejo de Ciencia y Tecnología del estado de Morelos CCyTEM
Av. Atlacomulco No. 13, esq. Calle De la Ronda, Col. Cantarranas
Interior del Museo de Ciencias de Morelos.
Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo
C.P. 62440, Cuernavaca, Morelos.

Tels. (777) 512- 66-48 y 5-12- 66-49
ccytem@ccytem.org.mx
www.ccytem.morelos.gob.mx/jccytem

Dirección de Programas y Proyectos del CCyTEM

Tel. 777- 310- 55- 20
dolores.rosales@ccytem.org.mx
sayra.uribe@ccytem.org.mx

Dirección Regional Centro, CONACYT

Av. Insurgentes Sur No. 1582, 6º.Piso,
Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03940, México, D.F.

Tel. 01 (55) 53-22- 77- 00 Ext. 6710 y 6711
O al Tel. 01 (442) 211 26 80 ext. 2587

sfloreso@conacyt.mx;
sgutierrezj@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico

Ciudad de México y Área Metropolitana
01(55) 53-22-77-08

Resto del país
01 800 800 86 49

De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

cocst@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, **el día 5 de julio de 2012.**